

Itagüí, Septiembre 01 de 2014.

Doctor
GONZALO ESCOBAR FLOREZ
Secretario Medio Ambiente de Itagüí
L.C.

31553 MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Unidad de Correspondencia

RADICADO N° _____
FECHA DE RECIBIDO _____ HORA: 3:30
RECIBIDO POR: [Firma]
DEPENDENCIA: Medio Ambiente
FOLIOS: _____

01 SEP 2014

Asunto: Derecho de petición en interés general sobre manejo y protección del Parque Arqueológico de Los Petroglifos.

Cordial y atento saludo.

En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y demás que lo reglamentan en contenido, forma y tiempo, me permito solicitar de manera respetuosa lo que a continuación se relaciona, en interés general de protección y conservación de los bienes patrimoniales, caso particular Parque Arqueológico de Los Petroglifos.

El Parque Arqueológico de Los Petroglifos en Itagüí, tiene declaratoria de bien patrimonial, según el Acuerdo 020 de 2007 (POT) así mismo, este bien por ser de carácter arqueológico está catalogado en la legislación Colombiana como de interés nacional que no requiere de declaratorias locales; todo lo relacionado está bajo directrices y protección del ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia), entidad adscrita al Ministerio de Cultura de Colombia (Ley 397 de 11197 – Ley 1185 de 2008 – Decreto 833 de 2002 – Decreto 763 de 2009). En estas normas se expone de manera clara y contundente la necesidad de contar con las debidas autorizaciones para la intervención de bienes arqueológicos cuando sea necesaria la expedición de una licencia o en su defecto de abstenerse de realizar acciones que contribuyan al deterioro de los sitios y sus bienes arqueológicos; de igual forma se tipifican las faltas administrativas y/o disciplinarias por acción u omisión frente al cuidado y protección del patrimonio (ley 1185 – art 10).

Dado lo anterior este derecho de petición se convierte en una puesta en común para su conocimiento de las acciones que pueden estar causando una afectación de dichos bienes, por lo que haremos llegar una copia del mismo a la autoridad nacional ICANH con el ánimo de colocar el caso en su conocimiento y buscar apoyo del gobierno nacional para la recuperación de este espacio, considerando obviamente que la actuación de su despacho es de buena fe pero que requiere de una asesoría y capacitación al personal:

1. En días pasados, bajo el trabajo de "poda y rocería" que el municipio adelanta, y posterior a la realización de dicha labor en el predio donde se encuentra este patrimonio arqueológico, se evidencian afectaciones a varias de las piedras donde se inscribe el arte rupestre (petroglifos), y demás; tal como se puede observar en el CD anexo con la evidencia fotográfica (14 Fotos), se observa "despunte", "roces", "desmoronamiento", "cortes", etc. en dichos elementos, producto del golpe causado con herramientas para la poda, también hemos observado la utilización de las piedras para colocar herramientas y sentarse, acciones que a pesar de que son realizadas a diario por la comunidad, generan una afectación sobre los grabados y hay que corregirlas comenzando por las mismas autoridades y funcionarios. Entendiendo que este tipo de intervención en sitios patrimoniales y en especial por el carácter arqueológico, se debe realizar como una "tarea especializada", con acompañamiento profesional, para lo cual se debe capacitar al personal que

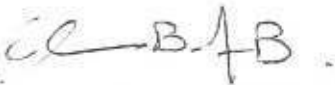
realiza estas labores de poda, capacitación que debe ser impartida por un profesional en la materia (Antropólogo/Arqueólogo). En años anteriores a algunos funcionarios de esta dependencia que no sabemos si aún laboran allí se les ofreció de forma verbal dicha capacitación y acompañamiento por parte de la corporación SIPAH y el Museo Comunitario G.A.V., localizados en la zona, pero infortunadamente no se obtuvo respuesta.

Acorde a lo anterior, se solicita:

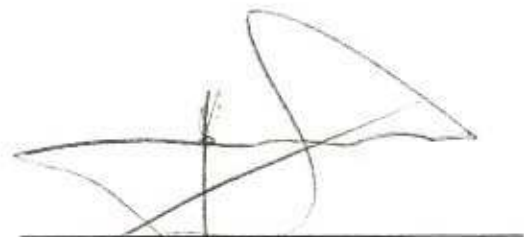
2. Informar si la Secretaría de Medio Ambiente o alguna otra dependencia del municipio de Itagüí, articulada al proceso de poda y rocería, cuenta con un protocolo para acompañamiento de estas labores para la intervención de poda y rocería en el denominado Parque de Los Petroglifos a fin de garantizar su protección y conservación.
3. De ser afirmativo, solicitamos copia de dicho plan.
4. De ser negativo, solicitamos el diseño e implementación de un protocolo para el desarrollo de esta actividad en el bien patrimonial arqueológico, a fin de garantizar su protección y conservación y evitar eventuales afectaciones a dichos petroglifos. Es importante tener en cuenta que este protocolo debe ser asesorado por un profesional en la materia, (Antropólogo/Arqueólogo).
5. Se solicita información sobre cada cuánto (tiempo), se realiza en este sitio la poda y rocería, al igual que la recolección de basuras.
6. Al igual se solicita información de si esta labor se realiza en articulación con la Dirección de Cultura de Itagüí dada la connotación cultural del sitio.
7. Así mismo, se solicita información sobre el inventario arbóreo y demás de flora, que en dicho predio pueda tener la Secretaría de Medio Ambiente, en especial, especificando variedad, familia, altura, edad y estado fitosanitario.

Agradeciendo la atención y con el mayor de los deseos de éxitos en sus actividades,

Cordialmente,



Edwin Alberto Bermúdez Barbarán
Director Corporación Integral para La Acción
- CIPAS



Juan Pablo Diez Ramírez
Director Corporación para Investigaciones
y Estudios en Sociedad, Patrimonio,
Ambiente e Historia – SIPAH.

Itagüí 09 de septiembre de 2014

Señor:
EDWIN ALBERTO BERMUDEZ BARBARAN
Director Corporación Integral Para la Acción CIPAS
Calle
Teléfono: 371
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado numero 1409021430215


La presente tiene como finalidad dar respuesta a la solicitud enviada por usted, en la cual solicita información sobre el procedimiento realizado mediante el corte de césped en las zonas verdes públicas, en especial al espacio conocido como parque los petroglifos. Dado lo anterior se informa lo siguiente:

- 1) El servicio de corte y recolección de gramas y césped es realizado por la empresa de aseo Serviaseo, la cual realiza rondas periódicas trimestrales por las zonas verdes públicas, incluyendo el lugar en mención.
- 2) En la actualidad no se cuenta con un plan estratégico especial para realizar la labor de corte y recolección de césped en este lugar.
- 3) Ya que no se cuenta con un protocolo establecido, se informa a la empresa prestadora del servicio de rocería, que evalúe en mesa directiva dicha petición acorde a la normatividad vigente.
- 4) La programación es enviada a esta dependencia por ciclo realizado, es decir, se envía programación trimestral la cual reposa en la cartelera informativa y entre los funcionarios de la dependencia
- 5) Con respecto al inventario forestal, este despacho le informa que en la actualidad se viene adelantando los estudios previos para realizar la contratación del inventario forestal urbano tal como reposa en el plan de desarrollo "Unidos Hacemos el Cambio 2012-2015".

Establecido lo anterior, se remite la solicitud en mención a la Dirección Administrativa de la empresa Serviaseo para que evalúe la viabilidad de la petición y de respuesta de acuerdo al actuar

Atentamente


GONZALO ESCOBAR FLOREZ
Secretario de Medio Ambiente


WILDER BEDOYA VELADA
Subsecretario de Medio Ambiente

Conceptuó:
09/Septiembre/2014


HENRY ANDRÉS MEJÍA
C. Área Manejo Ambiental

CC: LUISA FERNANDA ARANGO UPEGUI, Directora Administrativa Serviaseo, Calle 37B N° 42-290
Anexo: 05 (2) folios correspondientes al radicado N° 1409021430215 y un CD con anexos



Itagüí, 16 de septiembre de 2014.

Personería de Itagüí
RADICADO: 20142465
FECHA: 16 SEP 2014
HORA: 14:40

Doctor
KENNY WILLER GIRALDO
Personero (E)
Municipio de Itagüí.

Asunto: Información sobre actuaciones para protección de BIC (Bien de Interés Cultural), caso Parque Arqueológico de Los Petroglifos.

Atento y cordial saludo.

Vía redes sociales, más concretamente el 05 de septiembre, se socializó imágenes de afectación a los Petroglifos de Itagüí acompañadas con derecho de petición dirigido a la Secretaría de Medio Ambiente (en la publicación de facebook se etiquetó al señor Personero (E) y el perfil de la Personería Municipal) se anexa pantallazo de la publicación.

Anexo a la presente, copia de dicho derecho de petición y la respuesta (aunque inconclusa) dada por la Secretaría de Medio Ambiente, en donde manifiesta la remisión de la petición a la Dirección Administrativa de la empresa SERVIASEO "para que evalúe la viabilidad de la petición y de respuesta de acuerdo al actuar".

Esto para su conocimiento y acciones competentes y afines a la defensa de los intereses colectivos, en este caso del patrimonio.

Atentamente,

E. B. B.

Edwin Alberto Bermúdez Barbarán

cc.

Calle número , barrio - Itagüí

Tel: 371 Cel. 314

Anexo: pantallazo de publicación de facebook. – Copia de respuesta Secretaría Medio Ambiente.

1400 20142339

Itagüí, 03 OCT 2014

Señor
EDWIN ALBERTO BERMUDEZ BARBARAN
Calle
Itagüí - Antioquia
Teléfonos 371 - 314655

Asunto: Seguimiento al Derecho de Petición con radicado 20142465

Cordial Saludo.

Este Ministerio Público ha recibido escrito dirigido por usted, poniendo en conocimiento algunas irregularidades que se están presentando por parte del personal que ejerce labores de poda y rocería sobre bienes y espacios públicos en esta ocasión en el parque de los petroglifos ubicado en el sector de la loma los zu'etas, bien declarado patrimonio y que requiere un tratamiento especial para su protección, según artículo 82 del Acuerdo 020 de 2007 (Plan de Ordenamiento territorial)

En atención al contenido del escrito, me permito comunicarle que se libró oficio con destino a la Dirección de Cultura del Municipio de Itagüí, para que nos informe si se tiene implementado algún plan de manejo o protocolo sobre los bienes que constituyen patrimonio arqueológico, cuando van a ser intervenidos por las diferentes dependencias del ente territorial

De igual forma, se ofició a la secretaria de Medio Ambiente de esta Municipalidad, para recordarle las obligaciones que tiene frente al cumplimiento de las Políticas Públicas Decretadas para la protección del patrimonio, desde el entendido que no puede descargar a un prestador de un servicio las responsabilidades de ejercer las funciones que son inherentes al Estado

En cumplimiento de nuestra misión de velar por la protección de los Derechos Humanos, Colectivos y del Ambiente, esta Personería Municipal continuará haciendo el respectivo seguimiento de la queja formulada y una vez se obtenga respuesta lo mantendremos informado.

Atentamente,


ELKIN ECHAVARRÍA AGUILAR
Personero Delegado Para Los Derechos Colectivos y Del Ambiente

30 OCT 2014

40728

ALCALDÍA DE
Itagüí

En Itagüí se vive mejor.

Itagüí 29 de octubre de 2014

Señor:

EDWIN ALBERTO BERMUDEZ BARBARAN

Calle

Teléfono: 371

Ciudad

Asunto: traslado respuesta enviada correspondiente a radicado N° 1409021430215

Con el fin de hacer conocer la respuesta enviada por la empresa prestadora del servicio de aseo y rocería Serviaseo, le remitimos copia del oficio enviado a este despacho el cual está relacionado con la PQRS N° 1409021430215, rocería parque los petroglifos.

Atentamente,

GONZALO ESCOBAR FLOREZ
Secretario de Medio Ambiente

WILDER BEDOYA VILLADA
Subsecretario de Medio Ambiente

Conceptuó:
29/Octubre/2014

HENRY ANDRES MEJIA L
T.O Área Manejo Ambiental

Anexo un (1) folio correspondiente al radicado interno N° 1631

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SERVIASPO ITAGÜÍ S.A.S.P

Rlo.
E.A.B.
31-10/14
9:50 am



Serviaseo
Itagüí S.A.E.S.P.

Henry Mejía



Vigilado
Superservicios

35027

35027

Itagüí, 24 de septiembre de 2014

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Unidad de Correspond.

RADICADO N°

FECHA DE RECIBIDO _____ HORA 2:45

RECIBIDO POR: Fernando

DEPENDENCIA: Medio Ambiente

Doctores
GONZALO ESCOBAR FLÓREZ
Secretario de Medio Ambiente
WILDER BEDOYA VILLADA
Subsecretario de Medio Ambiente
JULIO CESAR LARA ARRIETA
Profesional Universitario
MUNICIPIO DE ITAGUI

25 SEP 2014

Asunto: Respuesta a radicado No 1409021430215

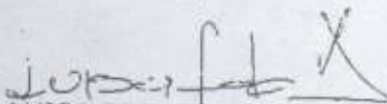
Reciban un cordial saludo,

Edo. 1631

Con el fin de dar respuesta la radicado del asunto, me permito informarles que el servicio de corte de césped en el espacio conocido como Parque Petroglifos es realizado una vez en cada ronda, es decir cuatro veces en el año. Como medida preventiva para evitar daños a esta área de reserva histórica, se implementará el uso de lonas protectoras en el momento de la intervención y se reforzará la supervisión de esta actividad.

Aprovecho la oportunidad para agradecer al señor Henry Andrés Mejía, funcionario de la Secretaría de Medio Ambiente, por la capacitación dada al personal encargado del proceso de corte césped de Serviaseo Itagüí, en ella se enfatizó en el cuidado y protección de las especies vegetales así como el cuidado del patrimonio histórico Parque los Petroglifos.

Cordialmente,


LUISA FERNANDA ARANGO UPEGUI
Directora Administrativa
SERVIASEO ITAGUI S.A. E.S.P.

rec. Henry


26/09/2014



Personería de Itagüí

Hechos para tus derechos.

1400- 20142671

Itagüí, 05 NOV 2014

Señor:
EDWIN ALBERTO BERMUDEZ BARBARAN
Teléfono: 371
Dirección: Calle
Barrio Balcones de Sevilla
Itagüí.

Asunto: Repuesta radicado 20142465.

En atención al contenido de radicado de la referencia, por medio del presente me permito informarle que la Dirección de Cultura de este municipio, dio respuesta a este Órgano de Control en lo concerniente al Plan de Manejo Arqueológico, del cual anexamos copia para su conocimiento.

Esperamos haber dado respuesta oportuna y estaremos atentos a cualquier sugerencia que surja al respecto.

Atentamente,


PATRICIA STELLA FERRARO GALLO
Personera Municipal

Anexo: oficio radicado 20142928 de 04 de noviembre de 2014 (2 folios).

Elaboro/ P.U. Mauricio Toro.
05/11/2014



ALCALDÍA DE ITAGÜÍ - ANTIOQUIA
SOLICITUD DE PQRDS N° 1410141431174



Itagüí, 28 de octubre de 2014

Señor

ELKIN ECHAVARRIA AGUILAR

Personero Delegado para los derechos Colectivos y del Ambiente

Itagüí

Asunto: Respuesta a solicitud de información con radicado # 37423 del 14 de octubre de 2014

Respetado Personero Delegado Elkin Echavarría en respuesta a su solicitud me permito informarle que a la fecha existe un Documento Técnico, PEMPP (Plan Especial de Manejo y protección Patrimonial) que se encuentra en proceso de ajuste por parte de la Administración Municipal, para luego ser presentado al Instituto Departamental de Cultura y Patrimonio de Antioquia y su Consejo Departamental de Patrimonio; pero este documento solo contempla el tema de bienes inmuebles de carácter arquitectónico, con respecto al tema de **Patrimonio Arqueológico** no existe ningún Plan ni protocolo en el Municipio para su protección; el **instrumento** que permite el manejo de estos bienes es "un Plan Especial de Protección que se denominará **Plan de Manejo Arqueológico -PMA-** el cual indicará las características del sitio y su área de influencia, e incorporará los lineamientos de protección, gestión, divulgación y sostenibilidad del mismo." El Decreto 833 de 2002 y la Resolución 763 de 2009, establecen que un PMA es:

"Concepto técnico de obligatoria atención emitido o aprobado por la autoridad competente respecto de específicos contextos arqueológicos, bienes muebles e inmuebles integrantes de dicho patrimonio o zonas de influencia arqueológica, mediante el cual se establecen oficiosamente o a solicitud de sus tenedores, los niveles permitidos de intervención, condiciones de manejo y planes de divulgación."

En síntesis, la normatividad vigente exige un reconocimiento, registro y una aprobación del PMA donde toda excavación, movimientos de tierra, y en general toda intervención o actos que puedan causar cambios en el estado del bien, requieren la aprobación de la Dirección del ICANH como autoridad nacional para el manejo del Patrimonio Arqueológico; igualmente, es requisito que el Plan de

Manejo Arqueológico sea elaborado por profesionales certificados y poseedores de licencias otorgadas por el Instituto".

Cordialmente,

Carlos Mario Posada Arango

Director de Cultura

Municipio de Itagüí

Proyecto: Juan Carlos Mejía Ramírez P.U.

Ley 1286 de 2009, Artículo 2º numeral 2º 4

Asunto: Respuesta a solicitud de información con radicado # 37423 del 14 de octubre de 2014

Respetado Personero Delegado Ekin Echavarría en respuesta a su solicitud me permito informarle que a la fecha existe un Documento Técnico, PEMPP (Plan Especial de Manejo y Protección Patrimonial) que se encuentra en proceso de ajuste por parte de la Administración Municipal, para luego ser presentado al Instituto Departamental de Cultura y Patrimonio de Antioquia y su Consejo Departamental de Patrimonio; pero este documento solo contempla el tema de bienes inmuebles de carácter arquitectónico, con respecto a tema de **Patrimonio Arqueológico** no existe ningún Plan ni protocolo en el Municipio para su protección; el **instrumento** que permite el manejo de estos bienes es "un Plan Especial de Protección que se denominará **Plan de Manejo Arqueológico -PMA-** el cual indicará las características del sitio y su área de influencia, e incorporará los lineamientos de protección, gestión, divulgación y sostenibilidad del mismo." El Decreto 833 de 2002 y la Resolución 793 de 2009, establecen que un PMA es:

*"Concepto técnico de obligatoria atención emitido o aprobado por la autoridad competente respecto de específicos contextos arqueológicos, bienes muebles e inmuebles integrantes de dicho patrimonio o zonas de influencia arqueológica, mediante el cual se establecen oficialmente o a **solicitud de sus teneadores**, los niveles permitidos de intervención, condiciones de manejo y planes de divulgación."*

En síntesis, la normatividad vigente exige un reconocimiento, registro y una aprobación del PMA con toda excavación, movimientos de tierra, y en general toda intervención o actos que puedan causar cambios en el estado del bien, requieren la aprobación de la Dirección del ICANH como autoridad nacional para el manejo del Patrimonio Arqueológico. Igualmente, es requisito que el Plan de

Manejo Arqueológico sea elaborado por profesionales certificados y poseedores de licencias otorgadas por el Instituto."

Cordialmente,

Carlos Mario Posada Arango

Director de Cultura

Municipio de Itagüí